



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2016,
DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 104 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 03 de mayo del año dos mil dieciséis, a las 11h16 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Profesor Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Arq. Carlos García, Lic. Renán Quilumba, Msc. Marco Araujo, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ab. Esther Paucay, Ab. Katy Paredes, Ing. Laura Querido y Sr. Fernando Herrera.

1

En esta sesión participará en Comisión General el señor Pedro Roberto Tunay, Presidente de la Comunidad kichwa Capirona de Puní Shalcana.

EL SEÑOR PEDRO ROBERTO TUNAY explica pertenecer a la Comunidad kichwa Capirona de Puní Shalcana perteneciente a la Parroquia de Puerto Napo asentados desde 1950, apoyados en la parte organizativa por la FOIN. Señala que son 200 hectáreas de terrenos en donde quieren obras sociales, contar con un Subcentro de salud, Iglesia, pero como requisito se le está exigiendo el pago de la carta predial rural por un valor de \$ 1.083,21 USD. Solicita que de acuerdo a la constitución, en concordancia con el Art. 103 del COOTAD, sean exonerados del impuesto predial antes indicado.

EL SEÑOR CRISTOBAL TAPUY expone que las tierras son honradas de forma privada y nadie tiene escrituras internas, trabajando de forma comunal sujetos a un estatuto y reglamento interno. Gracias al esfuerzo de los compañeros comunitarios han logrado conseguir que llegue la carretera a su sector, así como el jardín, la escuela, colegio. Señala además que están gestionando para un Centro de Salud, que se otorgará en un espacio cedido por parte de la comunidad, exigiendo para ello los documentos legales en el Municipio. El pedido lo hacen porque están garantizados por el numeral 4) Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador que indica: (...) sus tierras comunitarias, serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. De igual manera en el Art. 103 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): (...) *que estarán exentas del pago de tasas e impuestos (...)*. Solicita que se exonere a su comunidad de los pagos de impuestos porque no tienen recursos.



EL SEÑOR ALCALDE expresa sus felicitaciones a los moradores de la Comunidad de Capirona porque ha demostrado unidad. Señala que el planteamiento por parte del señor Presidente de la Comunidad ha sido una de las acciones importantes dentro del Concejo en Pleno a través del señor Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto el Arq. Gonzalo Baquero y todos los 7 concejales que participan en cada comisión. La aspiración como concejo es cumplir con los hermanos kichwas, dirigentes, de las parroquias y comunidades, de que por cualquier circunstancia no han podido legalizar la tenencia de tierras. Explica que, en la Dirección de Gestión de Territorio se está trabajando con los técnicos, topógrafos y dibujantes haciendo levantamientos planimétricos, polígonos. Señala además que se ha trabajado con el MAGAP, para entregar escrituras, por tal razón van a proteger y defender los derechos colectivos que les asiste.

2

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA explica que las tierras tienen que ser ancestrales caso contrario es difícil hacer el trámite. Señala además que es necesario el cambio de categoría a tierras ancestrales por intermedio del Concejo Municipal.

Luego de las intervenciones realizadas se continúa con el orden del día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de abril del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 07 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la dirección de la presente sesión al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, hasta su retorno.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 07 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 175 – CPPP – GADMT con fecha de recepción del 29 de abril del 2016 suscrito por el señor Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto Arq. Gonzalo Baquero, mediante el cual adjunta el informe N° 7 – CPPP – 2016 el mismo que sugiere: Desestimar la petición de la Unidad de Gestión y Control Ambiental, por cuanto no amerita la creación de la dirección de Ambiente, con su respectiva recomendación.

3

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que está aprobado el nuevo Orgánico de la Institución y en tal virtud luego del análisis, estudio y socialización realizada por la comisión se sugiere desestimar la creación de la Dirección de Ambiente. Pone a consideración el presente informe.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 175 – CPPP – GADMT con fecha de recepción del 29 de abril del 2016 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, adjunta el informe N° 7 – CPPP – 2016 el mismo que sugiere: Desestimar la petición de la Unidad de Gestión y Control Ambiental, por cuanto no amerita la creación de la Dirección de Ambiente;

Que, mediante Resolución de Concejo 164, de la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2015, el concejo en pleno resolvió remitir a la Comisión, el oficio No. 005UGCA, con fecha de recepción del 20 de enero del 2015, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Gestión y Control Ambiental;

Que, para el análisis de la presente resolución y sus documentos anexos, se ha contado con informes de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección Financiera y Dirección de Desarrollo Institucional, respectivamente, según consta en los documentos que se adjunta;

Que, mediante Oficio 016 DDI, del 18 de febrero de 2016, suscrito por el licenciado



Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional, en la parte pertinente señala: “(...)Conjuntamente con la Secretaría Técnica llevamos adelante una propuesta de actualización del Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, motivado por la incorporación de las competencias de Bomberos, Tránsito y Seguridad y Riesgos, al respecto y dentro de la propuesta hemos considerado que no amerita la creación de la Dirección de Ambiente, por ser competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales(...); Que, el Art. 54, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, y en el literal k) señala: “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”; Que, el Art. 55, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y en el literal b) indica: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; Que, el Concejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0005-Cnc-2014, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 415, del martes 13 de enero del 2015, expide la Regulación para el Ejercicio de la Competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales; Que, el Art. 15 y siguientes, de la Resolución No. 0005-Cnc-2014, del Concejo Nacional de Competencias, de las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y



municipales, señala: “En el marco de la competencia de gestión ambiental, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de planificación local, regulación local, control local y gestión local (...),

5

RESUELVE:

Desestimar la petición de la Unidad de Gestión y Control Ambiental, por cuanto según el informe de la Dirección de Desarrollo Institucional, no amerita la creación de la Dirección de Ambiente, con las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar las actividades que actualmente se cumplen en la Unidad de Gestión y Control Ambiental y distribuirlo conforme las competencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, a crearse con la nueva estructura orgánica.
- ✓ Realizar un estudio del personal que labora en las Unidades y Secciones que integran la Dirección de Gestión de Territorio, con la finalidad de optimizar el talento humano existente.
- ✓ Efectuar una evaluación anual de los productos y resultados alcanzados por la Unidad de Gestión y Control Ambiental, para que se determine si amerita que se eleve a Dirección, y de ser el caso considerarlo para el siguiente año.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se da lectura al oficio N° 151 DDS – GADMT- 2016 suscrito por Msc. Marco Araujo, Director de Desarrollo Social informando que se ha dado cumplimiento acorde a la Ordenanza que regula el funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal del Cantón Tena, según lo que establece su Art. 5: en la que se crea la Unidad Técnica de Igualdad y Género, como instancia de apoyo y asesoramiento de la comisión, conformada por un equipo de tres personas con perfiles técnicos – profesionales y con experiencia (...), respecto a lo citado pone a conocimiento que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del personal requerido en la referida ordenanza. En tal virtud, acatará las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal, sugiriendo para ello una nueva reforma a la ordenanza o la supresión de la misma.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MARCO ARAUJO expone, estar consciente de todo lo que es la protección de derechos en la sociedad y también como Gobierno Municipal ampara los estratos sociales. En virtud de la



ordenanza aprobada. Opina que se crea más burocracia en lo pertinente a partidas presupuestarias que no las tienen para los tres profesionales. Esos tres profesionales cada uno ganaría \$ 1.083,00 USD, que el año vendría a dar un aproximado de \$ 50.000,00 USD. La propuesta no es echar abajo la ordenanza sino reformar el artículo pertinente, formando una comisión de las instancias municipales para que puedan actuar y ejecutar.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que se debe contar con el criterio de las dependencias de Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Procuradora Síndica, a fin de que emitan el criterio pertinente para ser analizado en el Seno del Concejo.

6

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que la mencionada ordenanza de acuerdo al COOTAD y a la Constitución se ha dado el cumplimiento en la aprobación de la misma. Lamenta señalar que con los Directores y técnicos respectivos se hizo el asesoramiento de la actual ordenanza. La idea no era poner nuevos técnicos, sino que los ya existentes como el abogado por ejemplo es conocedor de derechos humanos, los técnicos de la Junta de la Niñez y Adolescencia eran los que debían trabajar en esos puestos. Está clara la conformación de la Unidad Técnica para cumplir con lo establecido por el COOTAD, según el Art. 327 del mencionado cuerpo legal. Sugiere se analice a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y de la Dirección Administrativa, se emitan los informes correspondientes al pleno del concejo y luego se la envíe a la comisión para hacer los cambios que sean necesarios.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que los informes jurídico, financiero y técnico de planificación, se envíe a la comisión para trabajar con esos documentos.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 151 DDS – GADMT- 2016 suscrito por Msc. Marco Araujo, Director de Desarrollo Social mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza que regula el funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal del Cantón Tena, según lo que establece su Art. 5: se crea la Unidad Técnica de Igualdad y Género, como instancia de apoyo y asesoramiento de la comisión, conformada por un equipo de tres personas con



perfiles técnicos – profesionales y con experiencia (...), respecto a lo citado pone a conocimiento, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del personal requerido en la referida ordenanza. En tal virtud, acatará las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal, sugiriendo para ello una nueva reforma a la ordenanza o la supresión de la misma;

Que, con fecha 15 de marzo del presente año a través del memorando N° 0111-DSG-GAD-MT, remitido la Secretaría General, en el cual se pone en conocimiento y fines pertinentes la Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el que dispone que en el término de 60 días, la, Dirección de Desarrollo Social del GAP Municipal de Tena, presentará el respectivo Reglamento a la Primera Autoridad del Ejecutivo Municipal para su aprobación;

Que, una vez analizada la Reforma a la Ordenanza citada en el considerando anterior, en el capítulo II de la Unidad Técnica de Igualdad y Género, y sus Funciones, en el Artículo 5.- De la Unidad Técnica de Igualdad y Género textualmente expresa "Créase la Unidad Técnica de, Igualdad y Género, como instancia de apoyo y asesoramiento de la comisión, conformada por un equipo de tres personas con perfiles técnicos – profesionales; y, con experiencia en asuntos de género, derechos humanos, planificación y ejecución de proyectos, interculturalidad, políticas públicas y otros ámbitos afines; constará en la estructura orgánica bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social.",

RESUELVE:

Remítase la referida comunicación y sus anexos, a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de



Procuraduría Síndica, a fin de que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G1958 con fecha de recepción del 29 de abril del 2016 suscrito por el señor Pedro Roberto Tunay y el señor César Cristóbal Tapuy, Presidente y Secretario respectivamente de la comunidad Kichwa Capirona de Puní Shalcana, solicitando la exoneración del impuesto predial rural y baja de crédito pendiente según CIU - 18664 por el valor de \$ 1,083.21 por ser un inmueble comunal rural perteneciente a la mencionada comunidad.

8

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que ha sido tratado el documento en comisión general y pone a consideración del concejo en pleno para que sea la Dirección de Gestión de Territorio y la Procuraduría Síndica los encargados de emitir su informe.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G1958 con fecha de recepción del 29 de abril del 2016 suscrito por el señor Pedro Roberto Tunay y el señor César Cristóbal Tapuy, Presidente y Secretario respectivamente de la comunidad Kichwa Capirona de Puní Shalcana, solicitan la exoneración del impuesto predial rural y la baja de crédito pendiente según CIU - N° 18664 por el valor de \$ 1,083.21 por ser un inmueble comunal rural perteneciente a la antes citada comunidad;

Que, el pedido realizado lo hacen porque está garantizado por el numeral 4) Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador que indica: (...) sus tierras comunitarias, serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos, en concordancia con el Art. 103 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el que se establece: "Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles y que estarán exentas del pago de tasas e



impuestos; así como la posesión de los territorios y tierras ancestrales, que les serán adjudicadas gratuitamente”,

RESUELVE:

Encárguese a la Dirección Gestión de Territorio y la Dirección de Procuraduría Síndica, se proceda a su revisión y previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

9

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que el 4 de mayo del presente año vence la moratoria de la ampliación del plazo de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural del cantón Tena. Observa que se esta esperando se emita el reglamento dentro de la Ley, a fin de aplicar a la ordenanza aproximadamente en el mes de octubre.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAURAR sostiene que la Ley de Tierras está en vigencia y de acuerdo a la transitoria quinta se realizará el reglamento en un período de 180 días. En la ordenanza para regular los mínimos y los máximos en las desmembraciones y subdivisiones en el área rural, se acogerán exactamente a lo que el reglamento así lo establezca. En cuanto a las recepciones se lo puede hacer, pero a lo establecido en la Ley de Tierras, se necesita la autorización de la autoridad agraria o Agencia Agraria para poder proceder; y, la entrega del documento al usuario, se lo puede hacer una vez que se tenga el pronunciamiento favorable o no favorable de ser el caso de parte de la autoridad agraria.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA opina que se puede dar otra alternativa y no recibir las carpetas para trámite, hasta que los interesados hagan la consulta en la Agencia Agraria y de haber una respuesta proceder, o simplemente receptor las carpetas y acatar el pronunciamiento. Señala además que se encuentran en una duda, de recibir las carpetas y esperan el pronunciamiento; o, se le dice al usuario que primero pida el pronunciamiento de la Agencia Agraria.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que al recibir las carpetas se estaría engañando al usuario; y, como respuesta al usuario se le dirá que estamos esperando se apruebe el reglamento en el mes de octubre. Opina, que es preferible ser francos y sinceros y decir que el reglamento se aprueba en el mes de octubre y receptor a partir de esa fecha los pedidos de las subdivisiones, caso contrario se les dará a los propietarios falsas expectativas.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que de parte del Ministerio están socializando porque ellos van a otorgar la



autorización. Con ese justificativo se podría decir que no se pueden recibir las carpetas.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO opina que se estaría amparando en la Ley para dar el trámite previo a la presentación del reglamento, siendo el MAGAP el ente rector. Además señala que no hay como ampliar la moratoria, pero se estaría esperando el reglamento hasta el mes de octubre y no receptor carpetas. Propone reunirse más tarde con la comisión para sacar cualquier comunicado por parte del Municipio.

10

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h08 del martes 03 de mayo del 2016, el señor Vicealcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DE TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

